

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa	<b>Nº</b> 242 /2013	<b>Ejercicio:</b> 2013
<b>Clase:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente Nº 298 /2013 / EDUC.AR – SEÑAL INFANTIL**

**Rubro Comercial:** 58 – SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación**

Se solicita el diseño y la realización de un sillón especial como elemento escenográfico y otros elementos que completen el espacio para el programa Zona cuentos.

- **Diseño y realización de 1 (un) sillón especial para el programa ZONA CUENTOS.** La ADJUDICATARIA deberá producir y desarrollar el decorado nuevo sobre los conceptos y definiciones estéticas establecidas por la producción de la Señal PAKAPAKA. La escenografía deberá continuar con su autonomía, síntesis e identidad según la necesidad de acción que requiera el programa a la que pertenece, pero fundamentalmente, necesitará de un diseño que propicie la práctica resolución de montaje y del desarme. (Los conceptos y definiciones se encuentran en el ANEXO II de Especificaciones técnicas).
- **Montaje y desmontaje en el estudio de grabación y traslado al depósito.** Una vez realizada, la escenografía deberá ser montada en el estudio a designar por la Señal en la fecha a convenir. Luego de las 8 jornadas de grabación previstas, se deberá desmontar y trasladar hasta el *Espacio para la Memoria* sito en Comodoro Rivadavia 1151, sede de la Señal, en donde se depositará.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 22/04/2013 a las 16:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

## I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización de la escenografía (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, remuneraciones del personal, costo de diseño y realización, materiales, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: **\$ 64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos IVA Incluido) -**.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, retiro del depósito, reparación, entrega y armado en el estudio, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de materiales estipulados en la realización y/o la adecuación de la escenografía.

### 2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo II de Especificaciones técnicas, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Antecedentes por escrito e impresos del oferente.
- CV Impreso con los antecedentes profesionales de quienes se proponen como **Diseñador** y **Realizador** de los decorados.
- DVD con muestras de los trabajos realizados por el **Diseñador** y el **Realizador** de los decorados.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- Material impreso y en DVD conteniendo la propuesta a través de bocetos con un primer planteo escenográfico del sillón y decorado para “**Zona cuentos**”. Las presentaciones deberán estar acompañadas por una descripción escrita de la propuesta.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente y leyenda de “copia fiel”.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI, con leyenda de “copia fiel”.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada, con leyenda de “copia fiel”.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con leyenda de “copia fiel”.
- Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en el régimen de facturación electrónica/comprobante en línea, ambos con leyenda de “copia fiel”.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

### **3. Defectos de presentación:**

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Treinta (30) días, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

### **5. Garantías:**

#### **Garantía de Oferta:**

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

#### **Garantía de Anticipo:**

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

#### **Garantía de cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5.. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del ADJUDICATARIO de la Garantía de Anticipo y/o de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto

dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### 6. De la Adjudicación:

a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

b) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración la presentación de antecedentes en realización de escenografía (preferentemente para programas infantiles) y los antecedentes del Diseñador y del Realizador propuesto. Asimismo, los oferentes deberán adjuntar **el boceto impreso y en DVD con un primer planteo escenográfico del decorado y sillón para Zona cuentos**. Deberá priorizar un modelo original de montaje e incluir una descripción de los materiales a utilizar en su realización. Los bocetos no se considerarán necesariamente como propuesta definitiva, sino como un punto de partida para el desarrollo final de los mismos. Las presentaciones deberán estar acompañadas por una descripción escrita de la propuesta presentada. Las referencias podrán encontrarse en: <http://material.pakapaka.gov.ar> como así también en el anexo II de especificaciones técnicas de la presente licitación.

c) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas	Puntaje
<b>A</b>	<b>Experiencia y antecedentes del oferente</b>	
A.1	Antecedentes profesionales del oferente con experiencia en realización de escenografía, preferentemente para programas infantiles	10
A.2	Muestra de trabajos realizados por el oferente	5
	<b>Total del criterio A</b>	<b>15</b>
<b>B</b>	<b>Calificaciones del Equipo de Trabajo</b>	
B.1	Antecedentes del Diseñador	12
B.2	Antecedentes del Realizador	8
	<b>Total del criterio B</b>	<b>20</b>
<b>C</b>	<b>Formulación creativa de la propuesta</b>	
C.1	Adecuación a la filosofía y estética de la Señal	10
C.2	Originalidad y creatividad de la propuesta estética.	15
C.3	Efectividad y celeridad en la propuesta de montaje.	10
	<b>Total del criterio C</b>	<b>35</b>
<b>D</b>	<b>Importe total cotizado</b>	<b>30</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

d) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio D. precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio D correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso  $\$64.000/30= 2.133,33$ ). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 30 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma  $[30 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$ .

e) El resto de los criterios (A, B y C) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar junto con la Coordinación General, la Producción General y los responsables de producción de franjas de Pakapaka.

### **METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES**

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

#### **VALORACIÓN PUNTAJE (\*)**

ALTO	75% al 100%
MEDIO	50% al 74%
BAJO	0% al 49%

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

#### **7. Facultad de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### **8. Moneda de cotización y de pago:**

La moneda de curso legal en el país.

#### **9. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y posproducción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

realización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al diseño y realización de escenografía.

#### **10. Calidad de las entregas:**

i. Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. (i) un boceto en dos dimensiones de cada uno de los decorados requeridos a los efectos de su evaluación y reformulación por la dirección artística de Señal Pakapaka; (ii) los diseños definitivos en tres dimensiones (maqueta física o digital) de cada uno de esos decorados para su aprobación.

ii. Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de entregados los bocetos y/o diseños definitivos, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes.

iii. Educ.ar S.E. se reserva la facultad de rechazar los diseños y/o decorados que a su exclusivo juicio o criterio no se ajusten a las definiciones estéticas aquí contenidas y/o desarrolladas en conjunto con la Adjudicataria, en cuyo caso Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de CINCO (5) días corridos a la Adjudicataria al cumplimiento de los requisitos exigidos bajo apercibimiento de descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada decorado rechazado con más un quince por ciento (15%) en concepto de penalidad o en su defecto, resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

#### **11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

a. En caso de que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% (uno) del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b. Si el adjudicatario se demorara en más de cinco (5) días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.

c. Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d. Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

#### **12. Comisión de Recepción:**

##### **Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, remitirá copia de la misma que se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

### 13. Facturación y forma de pago:

a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

1. **30% en concepto de anticipo**, pagadero dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.
2. **30%** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito del **diseño definitivo del decorado y el sillón**.
3. **30%** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación de Educ.ar S.E., por escrito, **de la entrega y armado final del decorado**.
4. **10%** dentro de los diez días hábiles siguientes de la confirmación por escrito **del depósito de la escenografía en la sede de la Señal**.

b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. **Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.**

c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

d. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.

e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.

f. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **14. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

#### **15. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Señal Infantil de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía FAX al N° 4704-4000, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

#### **16. Alcance de los derechos otorgados los decorados y realizaciones:**

Los derechos de los decorados y sus diseños pertenecerán exclusivamente a Educ.ar S.E. sin limitación temporal o territorial alguna, y en dicho carácter Educ.ar S.E. podrá disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming).

#### **17. Responsabilidad:**

Estando a cargo de la adjudicataria el diseño y realización de los decorados, la misma será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir su personal contratado y/o en relación de dependencia, y/o terceros y/o bienes de terceros con motivo de la realización, traslado y armado de los mismos, obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación.

#### **18. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación proceder a regularizar dicha situación.

#### **19. Admisibilidad de Ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono de la obra y/o hubieran incurrido en incumplimientos o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**20. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.**

#### **II. OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al 3% (tres por ciento) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por la Gerencia General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**EXPEDIENTE Nº 298 /2013/ EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN - PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA LA SERIE “ZONA CUENTOS”**

RU	DESCRIPCIÓN DE CADA RUBRO	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
	<p>Se solicita el diseño y la realización de un sillón especial como elemento escenográfico y otros elementos que completen el espacio para el programa Zona cuentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b><u>Diseño y realización de 1 (un) sillón especial para el programa ZONA CUENTOS.</u></b> La ADJUDICATARIA deberá producir y desarrollar el decorado nuevo sobre los conceptos y definiciones estéticas establecidas por la producción de la Señal PAKAPAKA. La escenografía deberá continuar con su autonomía, síntesis e identidad según la necesidad de acción que requiera el programa a la que pertenece, pero fundamentalmente, necesitará de un diseño que propicie la práctica resolución de montaje y del desarme.</li> <li>▪ <b><u>Montaje y desmontaje en el estudio de grabación y traslado al depósito.</u></b> Una vez realizada, la escenografía deberá ser montada en el estudio a designar por la Señal en la fecha a convenir. Luego de las 8 jornadas de grabación previstas, se deberá desmontar y trasladar hasta el <i>Espacio para la Memoria</i> sito en Comodoro Rivadavia 1151, sede de la Señal, en donde se depositará.</li> </ul>	Decorado	1		

**PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y cuatro mil)**

**TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$.....**

**(Pesos:.....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MÁQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.**

**RAZÓN SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**E-MAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFÓNICOS:**

**EXPEDIENTE N° 298 /2013/ EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA “ZONA CUENTOS”**

**OBJETO:**

Se solicita el diseño y la realización de un sillón especial como elemento escenográfico y otros elementos que completen el espacio para el programa Zona cuentos.

- **Diseño y realización de 1 (un) sillón especial para el programa ZONA CUENTOS.** La ADJUDICATARIA deberá producir y desarrollar el decorado nuevo sobre los conceptos y definiciones estéticas establecidas por la producción de la Señal PAKAPAKA. La escenografía deberá continuar con su autonomía, síntesis e identidad según la necesidad de acción que requiera el programa a la que pertenece, pero fundamentalmente, necesitará de un diseño que propicie la práctica resolución de montaje y del desarme.
- **Montaje y desmontaje en el estudio de grabación y traslado al depósito.** Una vez realizada, la escenografía deberá ser montada en el estudio a designar por la Señal en la fecha a convenir. Luego de las 8 jornadas de grabación previstas, se deberá desmontar y trasladar hasta el *Espacio para la Memoria* sito en Comodoro Rivadavia 1151, sede de la Señal, en donde se depositará.

**Lineamientos de Arte**

En un espacio blanco destacan pocos elementos. El más sobresaliente es un mueble/artefacto que combina varias funciones. Es una biblioteca que a su vez tiene incorporado un sillón de lectura o, a la inversa, un sillón rodeado de espacios de almacenamiento de libros, cargado de múltiples accesorios y dispositivos de uso real. Entre esos accesorios pueden existir: una cámara web, un apoyalibros, anteojos para leer con brazo retráctil, lámpara, micrófono, grabadora para registrar los cuentos leídos por los invitados, surtidor incorporado con manguerita para tomar agua o jugo mientras lee, apoyapies, una especie de “cibercasco” (estilo juegos interactivos) para derivar en la visualización de los cuentos ilustrados y cuentos inventados de los chicos, tres pantallitas de monitor de vigilancia o de similar textura y color con conexión real que permitan ver en simultáneo los planos de las 3 cámaras del estudio.

En el mueble hay estantes con libros. Como parte del decorado, algunos libros pueden ser cajas acrílicas (o símil) iluminadas internamente con leds de colores o bien de acrílicos de colores iluminados con leds blancos.

Se deben idear algunos mecanismos que permitan ser movidos especialmente para que el sillón tenga una personalidad propia, de modo que pueda comunicarse con la actriz a través de esos movimientos. Un brazo o mano que pueda decir sí o no, banderitas que aparezcan y desaparezcan, luces tipo leds de volumen, y otros a proponer. En una de las escenas debe utilizarse una especie de dispensador de tarjetas, como si saltaran de una tostadora en el momento en que la actriz active un botón como los del viejo juego Simon. Estas tarjetas armaran palabras en una pizarra magnética de un tamaño a determinar dentro del diseño general y constituyéndose como otra parte del sillón.

La estética general moderna pueden incluir materiales plásticos, acrílico (solo en algunos sectores, no todo con este material), laca, telas iluminadas a trasluz con leds desde el interior, telas de aspecto confortable en la butaca. Puede haber alguna madera clara de bordes y texturas suaves. La iluminación es fría, difusa, con leds distribuidos entre diversos elementos que aportan color sobre el blanco, especialmente al bajar la luz.

Las referencias son solo ideas para desarrollar en un nuevo diseño que incorpore lo antedicho. Las mismas se pueden encontrar en: <http://material.pakapaka.gov.ar>

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Entregas	Diseños (*)	Escenografías para grabaciones de piso (**)
1	10	
2		21

(\*) días contados desde la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.

(\*\*) días corridos desde la aprobación de los diseños.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**EXPEDIENTE N° 298 /2013/ EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO III - PERSONA JURÍDICA**

**REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA “ZONA CUENTOS”**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N° ..... en mi carácter de.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 <sup>(5)</sup>,
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas...

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**EXPEDIENTE N° 298 /2013/ EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO IV - PERSONA FÍSICA**

**REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA “ZONA CUENTOS”**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (3),
- Que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- 

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.